

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 se aprobó en el Consejo de Ministros del pasado 27 de octubre. El programa de gasto 925M "Memoria democrática", perteneciente al grupo de programas 925 "Memoria democrática", que se encuadra en la política 92 "Servicios de carácter general", dentro de la Sección 25 "Ministerio de la Presidencia, Relaciones con





las Cortes y Memoria Democrática", es una novedad respecto a los Presupuestos Generales del Estado (en adelante, "PGE") prorrogados para el año 2020.

La Secretaría de Estado de Memoria Democrática se creó a partir del Real Decreto 2/2020, de 12 de febrero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. El órgano se creó con el objetivo de elevar en rango y prioridad política y legislativa las competencias en memoria histórica.

Posteriormente, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, adscribió la Dirección General de Memoria Democrática a la meritada secretaría de Estado. Esta dirección general se creó por medio del Real Decreto 698/2018, de 29 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Hasta la entrada en vigor del susodicho Real Decreto 139/2020, el Ministerio de Justicia ejerció las competencias en materia de memoria histórica.

Para terminar, el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, desarrolló las funciones correspondientes a ambos órganos.

SEGUNDO.- Respecto a los gastos de personal contenidos en el programa 925M, llama la atención el gasto de 244.400€ en personal eventual. Según consta en el anexo de personal del Proyecto de los PGE para el año 2021, se contemplan 5 puestos de personal eventual.





(A) BO PARLAMENTARIO

TERCERO.- A tenor de la memoria de objetivos del programa 925M, donde se especifican las actividades que integran el programa 925M de forma epidérmica y poco concreta, al comienzo de la exposición se hace referencia brevemente al recorrido presupuestario seguido por la denominada Memoria Histórica desde la entrada en vigor de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura:

"Desde la aprobación de la Ley 52/2007 llamada de Memoria Histórica y hasta el año 2012, las partidas presupuestarias para las políticas de esta materia, fueron incrementándose año tras año alcanzando una inversión total, durante el mencionado periodo, de 25,2 millones de euros. Esta tendencia se invirtió a partir del año 2012 momento en que se reduce la partida presupuestaria en un 60 por ciento, hasta los 2,5 millones de euros y desaparece por completo en los presupuestos de los años 2013 al 2018".

Se deduce de la lectura del párrafo que el programa 925M (un total de 11.356.530€) quintuplica el presupuesto destinado a la materia de memoria histórica y democrática con respecto al año 2012 (2,5 millones de euros), último ejercicio en el que se utilizó el dinero de los contribuyentes a estos fines.

<u>CUARTO.-</u> Continuando con la memoria de objetivos del mentado programa, en su apartado 2.6 se señala la reapertura de la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo para "dar apoyo y asesoramiento a los ciudadanos en relación a las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo". Dicho órgano desapareció en el año 2012.

QUINTO.- Por otra parte, en el apartado 2.7 hace hincapié en la reanudación del





"(...) proceso de elaboración de un Censo Nacional de Víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, de carácter público, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, administración local, universidades, asociaciones de Memoria Histórica, fundaciones, particulares, etc".

<u>SEXTO.-</u> Asimismo, en el punto 2.9, titulado "Elaboración del censo de edificaciones realizadas con mano de obra forzada", de la memoria de objetivos del programa 925M se expone en apenas tres líneas que

"Se iniciarán las actuaciones pertinentes para proceder a la obtención de la información que posteriormente se trasladará a una herramienta informática que permita el tratamiento de la información correspondiente".

SÉPTIMO.- El punto 2.11, con el título "Promoción y declaración de lugares de Memoria", anuncia la programación de

"actividades dirigidas a la monumentalización, así como construcción de espacios de duelo y memoria en colaboración con CCAA, ayuntamientos y entidades memorialistas"

OCTAVO.- El apartado 2.12, bajo el título "Acciones para el conocimiento de la verdad, divulgación y formación sobre la Memoria Histórica", no describe ni siquiera superficialmente esas acciones y se limita a señalar en abstracto

"Realización de actuaciones con esta finalidad".

NOVENO.- Adicionalmente, el apartado 2.15 anuncia la constitución de un órgano del que no hay precedente a nivel estatal, aunque sí a nivel autonómico





(el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía¹ o el Consejo Asesor de la Memoria Histórica de Castilla y León, por ejemplo²): el Consejo General de Memoria Histórica. El ente tendrá por fin

"dar impulso a todas las Políticas de Memoria".

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1. En relación con el expositivo sexto, ¿qué horizonte temporal contempla el "censo de edificaciones realizadas con mano de obra forzada"?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de noviembre de 2020.

¹ https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/101/1

² http://bocyl.jcyl.es/boletines/2018/04/16/pdf/BOCYL-D-16042018-1.pdf





GRUPO PARLAMENTARIO

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Doña Maria de la Cabeza Ruiz Solás.

Xputada GPVOX

Don Juan José Aizcorbe Forra.

Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPV/X,

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX